

**Asunto:**

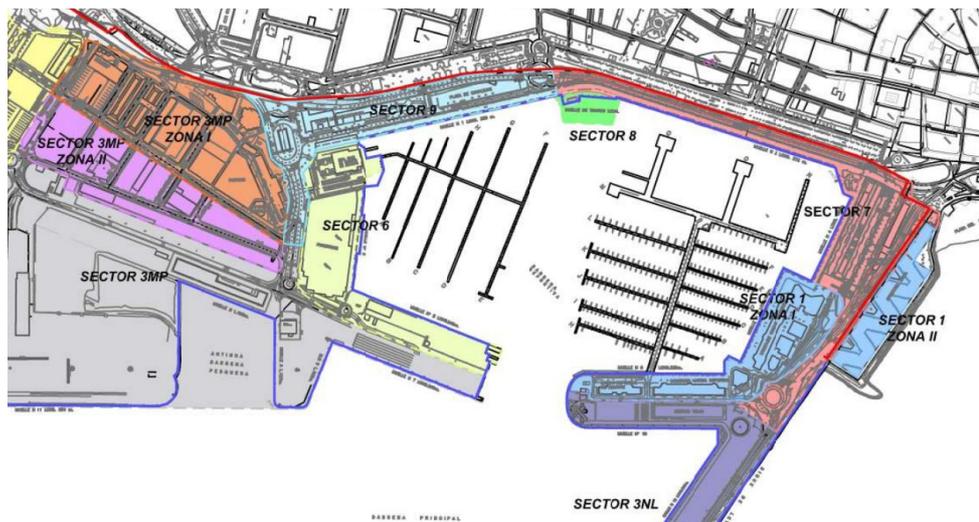
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA REDACCIÓN DE **BORRADOR DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO1987 + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO** REFERENTE A REDELIMITACIÓN ÁMBITO OI/3 "PUERTO" Y DELIMITACIÓN DE NUEVO SECTOR DE REFORMA INTERIOR OI/8 "ESTACIÓN BENALUA-ACCESO SUR"

PROPUESTA ÓRGANO GESTOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento pretende llevar a cabo la Modificación Puntual del Plan General vigente (PGMO1987) de terrenos clasificados como suelo urbano, con las siguientes finalidades:

- Redelimitar el ámbito de la OI/3 "PUERTO" para incluir en la misma exclusivamente los terrenos correspondientes con la zona de servicio del Puerto de Alicante, otorgando tanto a éstos como a los terrenos de dominio público portuario afecto al servicio de señalización marítima la calificación de Sistema General Portuario, tal y como establece el *Artículo 56 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*. La nueva delimitación se realizará a partir de la Línea de delimitación de la Zona de Servicio del Puerto de Alicante aprobada por Orden FOM/2491/2006, de 19 de julio, coincidente con el dominio público marítimo terrestre (aprobado por OM de 27 de abril de 2016). Si cabe, se modificará la ficha actual de la OI/3 para adaptarse a lo indicado.
- Extraer los terrenos correspondientes con el Sector 1, Zona II, según el Plan Especial vigente del puerto de Alicante, que quedan fuera de la Línea de delimitación de la Zona de Servicio del Puerto de la OI/3, incorporando su calificación actual y parámetros urbanísticos a los planos de Suelo Urbano del PGMO1987: Calificación Pormenorizada y Alineaciones.



Extracto Plano de Ordenación PE Puerto de Alicante

- Delimitar un nuevo Sector de Reforma Interior con la denominación de OI/8 "ESTACIÓN BENALUA-ACCESO SUR" con su cuyo objetivo fundamental es la transformación de este frente urbano y la reconversión de los terrenos ocupados actualmente por la playa de vías de la

antigua estación de Benalua en un gran parque urbano que remate la ciudad por el sur y genere una transición adecuada entre ésta y la zona portuaria.

Se trata de una actuación de especial relevancia para la ciudad de Alicante puesto que supone poner al servicio de la ciudadanía y concretamente dotar a los barrios de la zona sur (Benalua y San Gabriel) de un amplio pulmón verde en el que se insertarán zonas deportivas, dotaciones absolutamente necesarias en estos entornos consolidados carentes de estos servicios.

Mediante la presente Modificación Puntual se incorporará al Plan General vigente FICHA/s del ámbito de la OI/8 adaptadas al TRLOTUP que recojan las determinaciones para su desarrollo.

El contratista, en colaboración con los Servicios Técnicos Municipales, llevará a cabo la redacción de **Borrador de Plan y Documento Inicial Estratégico**, que configuran la documentación técnica necesaria para iniciar el trámite de la modificación puntual que se pretende, según lo preceptuado en el Artículo 52 del TRLOTUP.

El Servicio de la Oficina del Plan general y Planeamiento se encuentra infradotado de personal técnico no pudiendo abordar con medios propios la redacción de la citada documentación, por lo que se propone su contratación externa con personal técnico cualificado, realizando la siguiente **petición de propuesta de prestación de servicios**:

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

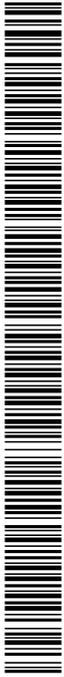
Contrato menor de servicios profesionales para llevar a cabo la redacción de BORRADOR DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO1987 + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO referente a la REDELIMITACIÓN del ÁMBITO de la OI/3 "PUERTO" Y DELIMITACIÓN DE NUEVO SECTOR DE REFORMA INTERIOR OI/8 "ESTACIÓN BENALUA-ACCESO SUR".

2. OBJETO CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la redacción del **Borrador de la Modificación Puntual del PGMO1987 vigente + Documento Inicial Estratégico (DIE)**, en base a lo dispuesto en la exposición de motivos.

El contenido de la documentación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLOTUP, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA
2. ALCANCE, ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN, CONTENIDO DE ALTERNATIVAS Y MOTIVOS DE SELECCIÓN (Si cabe).
3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN
4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.
5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO
6. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU



INCIDENCIA EN OTROS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES

7. MOTIVACIÓN DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EATE

8. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario cartografía municipal del ámbito de estudio, así como planimetría del PGMO1987 vigente que pretende modificarse y cualquier otra documentación necesaria para abordar los trabajos obre en su poder.

3. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo que se considera necesario para abordar el presente contrato es el siguiente:

-Arquitecto o título de grado+máster habilitante equivalente o bien Ingeniero Superior de Caminos Canales y Puertos o título de grado/máster equivalente.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN

- **Importe de licitación (IVA no incluido): 14.550 euros**
- **Importe Total:** Diecisiete mil seiscientos cinco con cincuenta céntimos de euro (**17.605,50 euros**). Catorce mil quinientos cincuenta euros (14.550 euros), mas el IVA correspondiente calculado al 21%, tres mil cincuenta y cinco con cincuenta céntimos de euro (3.055,50 euros).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de **2 meses**, contado a partir de la adjudicación del contrato.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se propone establecer una pluralidad de criterios con los que se pretende evaluar la mejor calidad-precio de las ofertas presentadas por los licitadores que serán baremados, hasta un máximo de **100 puntos**, según el desglose que a continuación se indica.

6.1 MEJORA DE LAS CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS (máximo 55 puntos)

Se admitirá la mejora de las características económicas del contrato, ofertando su ejecución por importe inferior.

El Porcentaje de Baja que permitirá la comparación de ofertas entre sí y posible identificación de que una proposición pueda ser considerada como desproporcionada o anormal se realizará según el cálculo que a continuación se indica, mediante el empleo de fórmula lineal:

$$\%Baja = [1 - (\text{Precio Total Ofertado SIN IVA} / \text{Presupuesto Base de Licitación})] \times 100$$

Serán consideradas desproporcionadas o temerarias las ofertas admitidas que se encuentren en los supuestos regulados en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obtendrá los 55 puntos la oferta admitida con mayor porcentaje de baja, siempre que no haya sido considerada como desproporcionada o anormal, el resto de ofertas admitidas se valorarán proporcionalmente.

6.2 FORMACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO (máximo 45 puntos)

Se valorará la formación relacionada con la materia urbanística de la persona adscrita al contrato que vaya a ejecutar el mismo y que cuente con la titulación requerida.

Poseer cursos de formación en materia relacionada con el urbanismo o la ordenación territorial es garantía de calidad y de adecuada ejecución de la prestación requerida, por lo que se valora este apartado con un máximo de 45 puntos con el siguiente desglose:

Se valorarán cursos de formación relacionados con el urbanismo y la ordenación territorial que posea la persona que vaya a quedar adscrita al contrato impartidos por administración pública, universidad, colegios profesionales u otros centros de estudios acreditados:

- Se valorará con 8 puntos cada curso de formación realizado y acreditado vinculados con las materias indicadas que sean como mínimo de 20 horas lectivas. Su acreditación requerirá la presentación de los certificados acreditativos correspondientes de haber realizado la formación.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

- Título acreditativo como Arquitecto o título de grado/máster equivalente o bien Ingeniero Superior de Caminos Canales y Puertos o título de grado/máster equivalente de la persona adscrita al contrato que vaya a ejecutar el mismo.
- Certificados acreditativos para la valoración de la formación de la persona adscrita al contrato, en su caso.
- Oferta económica, desglosada con el IVA correspondiente.

Esta invitación será publicada en la web www.alicante.es (*noticias del área temática de urbanismo*) para general conocimiento y pública concurrencia de cuantos licitadores quieran presentar propuesta en plazo y forma.

Las propuestas deberán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico opg.planeamiento@alicante.es, deberán ir firmadas digitalmente y constar como adjunto pdf en el mail de envío de la propuesta.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Leticia Martín Lobo
Arquitecto.
Directora de la Oficina del Plan General.

VBº. Fdo. Adrián Santos Pérez Navarro
Concejal de Urbanismo.